

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se conceden las ayudas complementarias para proyectos de I+D para grupos de investigación de calidad contrastada.

Por Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D para grupos de investigación de calidad contrastada, Anexo XI B.

Por Resolución de 17 de febrero de 2015, (corrección de errores de 9 de abril de 2015) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7476 de 2 de marzo de 2015) se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 6 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, citada.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 64/2014 de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7332 de 05/08/2014), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Conceder las ayudas complementarias para proyectos de I+D para grupos de calidad contrastada, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XI, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 829.504,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado 2 d) de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2015, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. A las restantes entidades se librarán, cuando justifiquen el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

SEGUNDO. Denegar las ayudas complementarias para proyectos de I+D para grupos de investigación de calidad contrastada correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XI, de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014), que se relacionan en el anexo II, de la presente resolución.

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XI de la Orden 64/2014, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7.332, de 5 de agosto de 2014) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2016, para las entidades con pago anticipado y el 20 de noviembre de 2015 para el resto.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 3 de septiembre
La directora general de Universidad,
Investigación y Ciencia

Josefina Bueno Alonso